



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0002 -2021-GORE-ICA/GR Ica, 04 ENE. 2021

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR del 02.ene.2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2021-GORE-ICA/GR del 04.ene.2021; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman: el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna; concordante con el Artículo 11° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”, “Dictar Decretos y Resoluciones Regionales”;*

Que, el Numeral 78.1) del Artículo 78° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa: *“Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad”;*

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR del 02.ene.2019, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC Carlos Guillermo Avalos Castillo - Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, la facultad: *“Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional”;*

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GORE-ICA/GR, se designó al CPC Carlos Guillermo Avalos Castillo, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, siendo ratificado, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2020-GORE-ICA/GR; posteriormente, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GORE-ICA/GR del 04.ene.2021, se da por concluida su designación en el mencionado cargo; designándose al Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, en dicha Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica.

Que, la delegación, es una técnica de transferencia de competencias, autorizada por ley, en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia





Gobierno Regional de Ica



que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano –delegatario- al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas por el superior. Como posteriormente se apreciará, la transferencia de competencias no es absoluta sino relativa, pues el delegante mantiene algunas potestades aun operada la delegación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR al Abog. **ÁLVARO JESÚS HUAMANI MATTA**, en su condición de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, la siguiente facultad

- *Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional*

Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR del 02.ene.2019 y cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER SALGADO BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL